MODIFICACIÓN No. 1 DE PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 134-1-24, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023" LOTE 2: CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA Y CAMILLA GINECOLOGÍA. LOTE 5: ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA. LOTE 7: INCUBADORAS NEONATAL CERRADA. LOTE 9: CAMILLA DE UROLOGÍA".

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá D.C., quien en su calidad de Directora General, obra en nombre del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto 0971 del 02 de agosto de 2024 y acta de posesión Nro. 0163-24 del 06 de agosto de 2024 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, la empresa **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, identificada con NIT 900.805.675-1, representada legalmente por la señora **ALBA PUREZA RUÍZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.088 de Tunja (Boyacá), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 de prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de compraventa No. 134-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No. 00489 del 6 de noviembre de 2024, se adjudicó el proceso por la modalidad de licitación pública No. LP-007-2024, a la firma **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, identificada con NIT 900.805.675-1, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación en comento. **2)** Que el 29 de noviembre de 2024, se suscribió entre las partes el contrato de compraventa **No. 134-1-24**, cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023***" **LOTE 2: CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA Y CAMILLA GINECOLOGÍA; LOTE 5: ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA; LOTE 7: INCUBADORAS NEONATAL CERRADA y LOTE 9: CAMILLA DE UROLOGÍA**", **3)** Que el valor inicial del contrato lotes 2, 5, 7 y 9, se estableció por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($379.419.245,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato y discriminados de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA	1	$119.497.421,00	$135.347.821,00
	CAMILLA GINECOLÓGICA	1	$16.650.400,00	
5	ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA	1	$56.278.704,00	$56.278.704,00
7	INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	6	$26.118.120,00	$156.708.720,00
9	CAMILLA DE UROLOGÍA	2	$14.042.000,00	$28.084.000,00
VALOR TOTAL				**$379.419.245,00**

4) Que el contrato estableció como plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5)** Que el 3 de diciembre de 2024, se efectuó la aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento No. 11-44-101241957, expedidas por Seguros del Estado S.A., la cual fue constituida por el contratista. **6)** Que dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima - supervisión del contrato: se designó como supervisor al señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES, jefe Logístico HOCEN; mediante oficio No. 01475-FORPO-ADCON-302-10-29. **7)** Que mediante mensaje de datos del 10 de diciembre de 2024, correo electrónico de origen hocen.gulog-bio@policia.gov.co, el señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES, jefe Logístico HOCEN, quien actúa en calidad de supervisor del contrato No. 134-1-24, solicitó la aceptación

de la adición para los lotes 2, 7 y 9 ante la representante legal de la empresa REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S., señora ALBA PUREZA RUIZ TORRES, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) En atención al contrato en referencia, de manera atenta y respetuosa solicito a usted tenga a bien evaluar la posibilidad de aceptar la adición al contrato del asunto, bajo las mismas condiciones contractualmente pactadas, como sigue:

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESP
2	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMÉDICA SAS	134-1-24	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	$16.850.400,00	$67.401.600,00	HOSPITAL CENTRAL
7			INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	4	$26.118.120,00	$104.472.480,00	
9			CAMILLA DE UROLOGÍA	1	$14.042.000,00	$14.042.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$185.916.080,00	

Lo anterior, considerando las necesidades de equipos aún pendientes para la dotación de los Establecimientos de Sanidad Policial, donde aún se cuenta con la necesidad de este equipamiento y bajo los cuales se evalúa la conveniencia de la citada adición basada en su costo – efectividad, el presupuesto disponible y la optimización de los recursos para el mejoramiento y calidad de la prestación de los servicios de salud de la Policía Nacional. Para efectos de la adición, evaluación y trámites correspondientes, allegar la comunicación suscrita por el representante legal, donde acusa el recibo del presente correo y acepta la adición proyectada, en original a la carrera 59 No 26 – 21 o en su defecto en pdf de un correo electrónico corporativo al correo guillermo.usma@correo.policia.gov.co y hoca.autca-bio@policia.gov.co (...)" SIC.

8) Que mediante oficio sin número del 10 de diciembre de 2024, la señora **ALBA PUREZA RUIZ TORRES**, representante legal de la empresa **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, emitió respuesta a la supervisión del contrato de compraventa No. 134-1-24, para adicionar el contrato en comento en los siguientes términos:

"(...) De manera respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de informar que el día 09 de diciembre del año en curso nos fue notificado mediante correo electrónico la "Solicitud Aceptación Adición Contrato No. 134-1-24", que una vez revisada la solicitud de adición por parte nuestra empresa, me permito informar la aceptación de la adición, bajo las mismas condiciones contractuales del contrato inicial.

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESP
2	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMÉDICA SAS	134-1-24	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	$16.850.400,00	$67.401.600,00	HOSPITAL CENTRAL
7			INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	4	$26.118.120,00	$104.472.480,00	
9			CAMILLA DE UROLOGÍA	1	$14.042.000,00	$14.042.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$185.916.080,00	

De igual manera y en atención al adicional del contrato, solicitamos respetuosamente se estudie la posibilidad de autorizarnos prorroga al Plazo de Ejecución establecido en el contrato de la referencia, hasta el 28 de febrero del año 2025. • Lo anterior a que las camillas de Ginecología y de Urología, son fabricadas sobre pedido y actualmente el fabricante se encuentra en cierre de vigencia. Agradecemos de manera respetuosa la aceptación de nuestra solicitud y reiteráramos a la señora Directora, nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con los requerimientos realizados por la entidad, suministrando productos de excelente calidad (...)" SIC.

9) Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-068244/DISAN-HOCEN-GUMAE 29.25 del 10 de diciembre de 2024, el señor mayor GUILLERMO ENRIQUE LISMA REYES, jefe Logístico HOCEN, en calidad de supervisor del contrato, solicitó la autorización para la realización de la prórroga y adición al contrato de compraventa No. 134-1-24, ante la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición y prórroga del contrato No. 134-1-24, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS, cuyo objeto es la: "Adquisición de Equipo Médico, Accesorios y Suministros - AC 02-2023", Lote 2: CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA Y GINECOLÓGICA, Lote 5: ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA, Lote 7: INCUBADORAS NEONATAL CERRADA y Lote 9: CAMILLA DE UROLOGÍA, adicionando los elementos, relacionados a continuación junto su información contractual correspondiente:

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESE
2	REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS	134-1-24	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	$ 16.850.400,00	$ 67.401.600,00	HOSPITAL CENTRAL
7			INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	4	$ 26.118.120,00	$ 104.472.480,00	
9			CAMILLA DE UROLOGÍA	1	$ 14.042.000,00	$ 14.042.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$ 185.916.080,00	

CONTRATO No: 134-1-24. CONTRATISTA: REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS. FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 29 noviembre de 2024. FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2024. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 379.419.245,00. VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 185.916.080. VALOR TOTAL CONTRATO + ADICIÓN SOLICITADA: $ 565.335.325,00. NUEVA PRORROGA: Prórroga hasta el 28 febrero de 2025. A la fecha el referido contrato tiene la siguiente ejecución:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA
2	CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA	1	$ 119.497.421,00	$ 119.497.421,00
	CAMILLA GINECOLÓGICA	1	$ 16.850.400,00	$ 16.850.400,00
5	ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA	1	$ 66.276.704,00	$ 66.276.704,00
7	INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	6	$ 26.118.120,00	$ 156.708.720,00
9	CAMILLA DE UROLOGÍA	2	$ 14.042.000,00	$ 28.084.000,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 379.419.245,00

Respecto al avance contrato No. 134-1-24, se indica que fueron entregados los elementos relacionados en el cuadro anterior en su totalidad por la suma pactada; por lo que a la fecha, nos encontramos realizando los recibidos a satisfacción de los equipos conforme a los documentos presentados en la entrega según las especificaciones técnicas y los requisitos de facturación acorde al plazo de ejecución inicialmente pactado el cual termina el próximo 15 de diciembre de 2024. En tanto los argumentos para

*adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación: **JUSTIFICACIÓN NECESIDAD**: Respetuosamente informo a mi coronel, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedece a la necesidad sentida del Hospital central de contar con estos elementos, considerando que los que tienen a la fecha presentan un desgaste significativo por tiempo de uso, las incubadoras neonatales cerradas y camillas ginecológicas se encuentran en funcionamiento desde el año 2005 y para el caso de las camillas de urología desde el 2006, como quiera que superan los 19 años en funcionamiento, por lo que resulta imperativo su reemplazo para garantizar la continuidad y prestación adecuada del servicio durante los procedimientos quirúrgicos y estancias hospitalarias, esta renovación y fortalecimiento de los equipos biomédicos, favorece la oportunidad de brindar procedimientos y atenciones más seguros para nuestros usuarios afiliados al sistema de salud. El Hospital Central de la Policía cuenta actualmente con 12 salas de cirugía donde se ejecutan procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, así como también con 110 habitaciones de hospitalización, donde se realizan actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, así como las de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, requiriendo dotar con tecnología que garantice la atención segura y efectiva, siendo indispensable contar con incubadoras neonatales que permitan soportar la vida de los pacientes neonatos durante su traslado entre servicios, brindando sistemas de control térmico y ventilación, y monitoreo a los sistemas de signos vitales con frecuencia cardiaca, respiración y saturación de oxígeno entre otros parámetros, igualmente, para el área de consulta externa, se ejecutan procedimientos quirúrgicos menores y/o ambulatorios, donde se requiere tecnología que facilite funciones ginecológicas, de exploración general y obstétricas para una adecuada evaluación, diagnóstico y tratamiento ginecológico, obstétrico y de urología, a través de tecnología como las camillas de ginecología y urología que permitan mejorar los estándares de calidad en la atención de usuarios, la renovación y adquisición de estos equipos biomédicos son esenciales para mantener los estándares de calidad en la prestación de servicios quirúrgicos del HOCEN, actualmente los equipos disponibles han superado su vida útil, lo que incrementa los costos de mantenimiento, aumentando el riesgo de fallos técnicos y limita la capacidad de respuesta del hospital frente a las necesidades quirúrgicas y de hospitalización. Esto hace imperativo realizar una renovación tecnológica que permita mantener la operatividad y confiabilidad del servicio. La adquisición de estos nuevos equipos no solo mejorará la calidad de la atención en el servicio de cirugía y hospitalización, sino que también garantizará la sostenibilidad operativa del HOCEN, permitiendo atender de manera eficiente la creciente demanda de procedimientos quirúrgicos y menor tiempo en las estancias hospitalarias de los pacientes. **CONVENIENCIA ECONÓMICA:** La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato. Frente a estos análisis y las recomendaciones que se puedan suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso LP-007-2024, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 17 de octubre de 2024, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.200 pesos MICTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha tenido un incremento que supera los $4.400 pesos MICTE, lo que reflejaría un aumento en la referida tasa de aproximadamente el 5%, es por ello que la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado, ha impactado de manera significativa los precios de los equipos biomédicos, en atención a que estos bienes en su mayoría son importados, ocasionado una tendencia radical al alza. Finalmente, y considerando que en respuesta a la solicitud de aceptación de la adición realizada por la empresa REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS, emitió documento de aceptación manteniendo las mismas condiciones técnicas administrativas y jurídicas del contrato inicial, adjunto al presente, se confirma la viabilidad de la adición solicitada, que además evitará sobrecostos y fortalecerá la red propia, así como la capacidad tecnológica y operativa del Hospital Central de la Policía, beneficiando tanto a los usuarios como al cumplimiento de la misión institucional. **PRORROGA:** Aunado a lo anterior, mediante comunicación escrita de la empresa REM EQUIPOS, adjunta al presente, expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen de su control y, por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, así: "De manera respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de informar que el día 09 de diciembre del año en curso nos fue notificado mediante correo*

electrónico la "Solicitud Aceptación Adición Contrato No. 134-1-24", que una vez revisada la solicitud de adición por parte nuestra empresa, me permito informar la aceptación de la adición, bajo las mismas condiciones contractuales del contrato inicial.

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESP
8	REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS	134-1-24	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	$16.850.400,00	$67.401.600,00	HOSPITAL CENTRAL
7			INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	4	$26.118.120,00	$104.472.480,00	
9			CAMILLA DE UROLOGÍA	1	$14.042.000,00	$14.042.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$185.916.080,00	

De igual manera y en atención al adicional del contrato, solicitamos respetuosamente se estudie la posibilidad de autorizarnos prorroga al Plazo de Ejecución establecido en el contrato de la referencia, hasta el 28 de febrero del año 2025. • Lo anterior a que las camillas de Ginecología y de Urología, son fabricadas sobre pedido y actualmente el fabricante se encuentra en cierre de vigencia. Agradecemos de manera respetuosa la aceptación de nuestra solicitud y reiteráramos a la señora Directora, nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con los requerimientos realizados por la entidad, suministrando productos de excelente calidad.". En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 28 de febrero de 2025, considerando que de acuerdo con lo indicado por el contratista, proyecta finalizar para la presente adición y prorroga tramites de nacionalización y entrega al establecimiento de sanidad a finales de la presente vigencia, y finalizando con la instalación y capacitación para la próxima vigencia, sumado a la entrega y puesta en funcionamiento de la adición aquí proyectada, el cual demandará de unos tiempos adicionales para cumplir a cabalidad, al depender de factores externos que dificultan la ejecución en los términos actualmente pactados, como lo son los tiempos y trámites de la nacionalización de la adición en relación, esta prórroga permitiría un espacio de tiempo razonable para que finalicen los trámites en mención. En tal sentido, es claro que las actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos y equipos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad, en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así las cosas, respetuosamente se considera viable, procedente y se pone a consideración de mi coronel la presente solicitud de adición y prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar el Hospital Central, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios (...)" SIC.

10) Que, mediante nota marginal del 13 de diciembre de 2024 del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la presente adición, indicando lo siguiente: *"Por favor, de acuerdo a la justificación presentada por la supervisión, por favor proceder a la adición y prorroga, con el fin de garantizar la ejecución de recursos del Estado para el fin que son destinados"*. **11)** Que la Entidad cuenta con los recursos libres y disponibles que permiten efectuar el pago de las obligaciones a contraer con la realización del presente modificatorio, el cual se

encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 16024 del 26 de abril de 2024, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA PESOS ($185.916.080,00) moneda legal colombiana, expedido por el señora MARLEN RODRÍGUEZ CRUZ, Jefe Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía. **12)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes y al concurrir situaciones que motivan la necesidad de realizar la modificación para prorrogar y adicionar al contrato de compraventa No. 134-1-24, y que además no implica una reforma, trasformación o desnaturalización del objeto contractual (con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificatorio para adicionar un presupuesto oficial e incluir ítems no previstos en el negocio jurídico. **13)** Que la adición está sujeta al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", situación que se cumple para el presente caso, toda vez que la adición solicitada equivale al cuarenta y nueve por ciento (49%) del valor inicial del contrato. **14)** En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el negocio jurídico se encuentra vigente, que existe la viabilidad de la supervisión y aceptación de las partes contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades de la ENTIDAD CONTRATANTE, las partes en ejercicio de los principios de buena fe contractual y de autonomía de la voluntad, consagrados en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", es procedente suscribir la presente modificación No. 1 de prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de compraventa No. 134-1-24, en consecuencia,

Las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** de compraventa No. 134-1-24, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** de compraventa No. 134-1-24, en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA PESOS ($185.916.080,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato y discriminados de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADICIÓN INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN INCLUIDO IVA
2	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	$18.850.400,00	$87.401.600,00
7	INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	4	$25.118.120,00	$104.472.480,00
9	CAMILLA DE UROLOGÍA	1	$14.042.000,00	$14.042.000,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 185.916.080,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de compraventa No. 134-1-24, es por la suma total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($565.335.325,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato y discriminados de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	CAMILLA DE OFTALMOLOGÍA	1	$119.497.421,00	$208.749.421,00
	CAMILLA GINECOLÓGICA	5	$16.850.400,00	
5	ECÓGRAFO PARA FISIATRÍA	1	$58.276.704,00	$58.276.704,00
7	INCUBADORAS NEONATAL CERRADA	10	$26.116.120,00	$261.161.200,00
9	CAMILLA DE UROLOGÍA	3	$14.042.000,00	$42.126.000,00
VALOR TOTAL				$568.336.325,00

CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP Nro. 16024 del 26 de abril de 2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.884.615.384,62	**$185.916.080,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023. DISANECO02-23			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente Prórroga No. 01 y Adición No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa No. 134-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011).

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente modificación No. 1 de prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 134-1-24, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y para su ejecución de la aprobación de la modificación de las correspondientes garantías.

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente modificación No. 1 de prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 134-1-24, los documentos mencionados en la considerativa.

CLÁUSULA SÉPTIMA DECLARACIÓN DE CONFORMIDA ECONÓMICA: con la suscripción de la presente modificación No. 1 de prórroga No. 01 y adición No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de compraventa No. 134-1-24, y que se mantiene

el equilibrio económico contractual, en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA NOVENA – PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 14 DIC 2024

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

ALBA PUREZA RUÍZ TORRES
Cédula de ciudadanía No. 40.040.086 de Tunja (Boyacá)
Representante legal de la empresa **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**
Nit: 900.805.675-1

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogado **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA** Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo